



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 7732/03.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS /DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
S/ RENUNCIA CONDICIONADA A PARTIR DEL 01/09/03 PARA ACOGERSE A LOS
BENEFICIOS DE JUBILACIÓN ORDINARIA.- T.I. URTIAGA SILVIA BEATRIZ.-

DICTAMEN Nº

405 / 04

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto al proyecto de decreto de fs. 44/45, esta Asesoría Letrada manifiesta que no existen observaciones legales que realizar, por ende verificada la exactitud de todos los datos, corresponde la prosecución de los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal)

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, - 1 ABR 2004
GAA.



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-